

ROBERT BOSCH FABRICA ARANJUEZ

Permiso	Días	Precisa desplazamiento (más de 40 km desde Aranjuez)	Justificante
Operación quirúrgica mayor Enfermedad grave Accidente Hospitalización	2	4	Justificante del hospital
Intervención quirúrgica sin hospitalización pero que precise reposo domiciliario	2	4	Justificante del hospital
Intervención quirúrgica menor (sin ingreso y sin reposo domiciliario)	1	1	Para familiares hasta grado 1º de consanguinidad
Consulta de medicina general	16 horas anuales para la persona trabajadora y/o acompañamiento a sus hijos/as menores hasta 16 años. También para sus padres siempre que dispongan del certificado de dependencia		Justificante médico
Fallecimiento	3	4	Justificante del tanatorio

ROBERT BOSCH FABRICA ARANJUEZ

Permiso	Días	Precisa desplazamiento (más de 40 km desde Aranjuez)	Justificante
Matrimonio de familiares (hijos/as, hermanos/as, cuñados/as, padres/madres)	1 (habrá de coincidir con la fecha de celebración del acto)		Justificante del juzgado
Matrimonio del trabajador/a	15 días ininterrumpidos (si la fecha señalada coincidiera con día no laborable, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente, se podrá comenzar a disfrutar con una antelación de 3 días a la fecha señalada)		libro de familia
Nacimiento y Cuidado del Menor	16 semanas (6 de ellas ininterrumpidas después del parto y 2 semanas más a partir del segundo)		Libro de familia o documento justificativo
Lactancia	1 hora diaria hasta los 9 meses de edad que se puede dividir en fracciones o acumular		Solicitar con 15 días de antelación.
Traslado de su domicilio habitual	1		Certificado de empadronamiento

ROBERT BOSCH FABRICA ARANJUEZ

Norma General

Si la ausencia se inicia antes de llevar trabajando el 50% de la jornada laboral, se considerará a todos los efectos como día completo de permiso retribuido

Si la ausencia se inicia cuando ha transcurrido más de un 50% de la jornada laboral, el resto de ésta se incrementará al permiso reglamentario correspondiente.

Se considera enfermedad grave de un familiar con derecho a permiso retribuido cuando hay un internamiento de más de 24h en un centro hospitalario, y cuando un familiar es atendido en Urgencias hospitalarias permaneciendo ingresado en observación o control médico más de 12h.

Si la hospitalización es inferior a 2 días, el permiso será como máximo el tiempo que dure la misma y deberá coincidir con la estancia del enfermo/a en el hospital.

Si la hospitalización es superior a 2 días, el permiso que corresponda se podrá repartir durante todo el periodo en el que se mantenga la persona ingresada en el hospital.

Grado	Titular / Cónyuge / familiares hasta 2º grado			
1º	Padre / Madre	Suegro / Suegra	Hija / Hijo	Yerno / Nuera
2º	Abuelo / Abuela	Hermano / Hermana	Cuñado / Cuñada	Nieto / Nieta